



AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1

45220 YELES - TOLEDO

Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO

**EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO,
DEL AYUNTAMIENTO DE YELES (TOLEDO)**

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se procede a la constitución con carácter URGENTE de una nueva Bolsa de Empleo para la contratación laboral de carácter temporal a jornada parcial (de lunes a sábado) de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, con el fin de garantizar la prestación básica de los Servicios Sociales de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD) en este municipio en el caso de ausencia laboral (enfermedad, permisos y vacaciones) del personal adscrito al servicio.

La bolsa de empleo será de aplicación hasta que se determine por el órgano municipal competente o por la aprobación de una nueva bolsa que deje sin efecto la presente.

SEGUNDA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de la presentación de instancias:

- a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo.
- d) Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato



AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1

45220 YELES - TOLEDO

Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de alguna de las siguientes **titulaciones o certificados exigibles**, en virtud del art. 11 de la Orden de 18/06/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

- **TÉCNICO GRADO MEDIO en Atención a Personas en situación de dependencia, Atención Sociosanitaria, o Cuidados Auxiliares de Enfermería.**
- **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD en Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, o a personas en el domicilio o de auxiliar de ayuda a domicilio.**
- **FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Clínica (Rama Sanitaria) o FP Primer Grado de Técnico Auxiliar de Psiquiatría (Rama Sanitaria) o Módulo Profesional Nivel 2 de Auxiliar de Enfermería (Rama Sanitaria)**
- **Certificado de habilitación excepcional o provisional para ejercer como auxiliar de ayuda a domicilio.**
- **También podrá acceder a la bolsa de trabajo aquella persona que haya solicitado la habilitación excepcional o provisional (siempre y cuando tenga experiencia en la categoría profesional de auxiliar ayuda a domicilio), según lo dispuesto en la orden 1/2018 de 8 de enero de la Consejería de Bienestar Social de Castilla La Mancha**

Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso de selección.

En el caso de las solicitudes de habilitación, deberán presentar la resolución de las mismas en el momento que les sea notificado, pudiendo ser exigidas antes de la contratación, en función de los plazos establecidos para la resolución de dichos expedientes.

Nota aclaratoria: Podrán acceder a la bolsa todas las personas que cumplan con los requisitos arriba indicados independientemente de si son desempleados o no lo son.



AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1

45220 YELES - TOLEDO

Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

TERCERA.- IGUALDAD DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 del RD Legislativo 5/2015 y 41 y ss. de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha -LEPCLM-, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente bolsa.

El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba (art. 59.2 EBEP y art. 43.1 LEPCLM). A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las instancias, según modelo normalizado, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Yeles, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, o realizarse con arreglo a la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

El plazo de presentación de solicitudes será del 01 de agosto al 08 de agosto de 2019 (ambos inclusive)

Junto con la Solicitud, los/as aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

1. **Fotocopia DNI** o **documento acreditativo** de la identidad del solicitante
2. Copia Documento acreditativo **Titulación o certificado** requerido.
3. Copia **Solicitud de habilitación excepcional o provisional (registrada)**, en su caso.
4. Copia de Contratos de trabajo y/o Certificados de Empresa/Certificado de Servicios Previos (Notificación finalización contrato o nómina finiquito, en su caso) + Vida Laboral (Para acreditar la experiencia profesional. Baremo selección)



AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1

45220 YELES - TOLEDO

Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

5. Copia de títulos, diplomas o certificados (para acreditar la formación relacionada con el puesto. Baremo selección)
6. Tarjeta de Demanda de Empleo (en vigor) en caso de estar Desempleado/a. (Baremo selección).
7. En su caso, certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente bolsa

El cotejo de los documentos se realizará en el propio Ayuntamiento de Yeles, presentando original y copia.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias.

La consignación de datos falsos en la solicitud o de la documentación aportada, implica la exclusión definitiva de la persona aspirante o seleccionada para la bolsa.

QUINTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

1. Se constituirá una Comisión de Valoración de la que formarán parte:

Presidente/a: Funcionario/a de este Ayuntamiento, designado por Alcaldía.

Secretario/a: Secretario del Ayuntamiento o persona que designe.

Vocales: Tres. Personal del Ayuntamiento de Yeles designados por Alcaldía.

En su composición se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

La composición del órgano de selección incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

2. En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros.

3. Para aquellas pruebas que lo requieran el órgano de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección



AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1

45220 YELES - TOLEDO

Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.

4. La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

No podrán formar parte del órgano de selección quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los dos años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ORDENACIÓN

El procedimiento de selección se llevará a cabo por el sistema de concurso, valorándose los méritos aportados por los aspirantes.

Los solicitantes deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en estas bases tanto en el momento de la presentación de la solicitud como en el momento de la contratación, en caso de ser seleccionados.

El orden de colocación de la lista se realizará mediante la aplicación del baremo establecido al efecto.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos que se expondrá en el Tablón de Anuncios y web del Ayuntamiento, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediéndole un plazo de 2 días hábiles para formular alegaciones.

Dichas alegaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas y se procederá a publicar la lista definitiva, en el mismo lugar de exposición. En el supuesto de no presentarse ninguna alegación, la lista provisional devendrá automáticamente en definitiva.

SÉPTIMA. BAREMO DE SELECCIÓN

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 4 puntos)

Por servicios prestados en Entidades Públicas o Instituciones Privadas como auxiliar de ayuda a domicilio, por cada mes completo (30 días)...0,20 puntos y por servicios prestados en categorías análogas



AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1

45220 YELES - TOLEDO

Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

(gerocultores y cuidadores), por cada mes completo (30 días)0,10 puntos.

La experiencia computable será la que acredite servicios prestados hasta el día de presentación de solicitud.

2. FORMACIÓN (Puntuación máxima 3 puntos)

Por cursos/seminarios/congresos o similar, directamente relacionados con las funciones del puesto. Se incluirán los cursos relativos a la prevención de riesgos laborales relacionados con el puesto.

Hasta 40 h.....0,10 puntos

De 41 a 100 horas0,25 puntos

De 101 a 200 horas0,50 puntos

Más de 200 horas 1,00 puntos

La formación computable será la que se acredite como finalizada a día de presentación de la solicitud.

3. CONDICIÓN DESEMPLEADO/A

-Demandantes de empleo con una antigüedad en Tarjeta Demanda superior al año: 6 puntos

-Demandantes de empleo con una antigüedad en Tarjeta Demanda entre 6 meses y 1 año: 3 puntos

-Demandantes de empleo con una antigüedad en Tarjeta Demanda inferior a los 6 meses: 1 punto

-Aquellos que no sean demandantes de empleo, y/o no acrediten mediante Tarjeta Demanda: 0 puntos

A los efectos de esta baremación, se tomará como fecha de referencia la del último día de presentación de solicitudes.

OCTAVA. REGLAS DE ACREDITACIÓN

Los títulos, certificados se acreditarán mediante la presentación de originales y copias.

La experiencia profesional se acreditará mediante Certificados de Empresa/Certificado de servicios prestados y/o contratos de trabajo en los que conste la fecha de finalización del mismo + Vida laboral.

En el caso de no figurar en el contrato la fecha de finalización, deberán aportar notificación de finalización del mismo o nómina finiquito. Presentación de original y copia.

La formación se acreditará mediante títulos, certificados y diplomas, presentado original y copia.

NOVENA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA



AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1

45220 YELES - TOLEDO

Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

La bolsa de empleo estará formada por los aspirantes seleccionados ordenados de mayor a menor, en función de la puntuación obtenida. En caso de empate, el orden vendrá determinado en primer lugar, por a la fecha de antigüedad como demandante de empleo que figura en la Tarjeta de Demanda, descendiendo al mes y día concreto de la demanda. Si perdurara el empate tendrá preferencia la persona de mayor edad.

Cuando surja una necesidad, el/los contratos se ofrecerán por riguroso orden de puntuación entre los aspirantes incluidos en la Bolsa.

Con carácter previo al llamamiento se verificará que el candidato propuesto, no incurra en alguna de las causas que impidan su contratación y/o por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral. En caso de no poder ser contratado se procederá a realizar el llamamiento al siguiente aspirante, dejando constancia debidamente en el expediente.

El integrante de la bolsa que sea contratado por el Ayuntamiento mantendrá el mismo orden en la misma en tanto no supere un período acumulado de contratación de 3 meses. Si ese período se alcanzase con un contrato en vigor, se entenderá cumplido al vencimiento del mismo, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante de la lista para contrataciones siguientes.

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica. A tal efecto, los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante la vigencia de la bolsa.

Si realizado el llamamiento no se consigue localizar al aspirante en ese mismo día, se procederá a llamar al siguiente.

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el/la aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista, pasando aquél/la al último lugar de la bolsa siempre que, las causas justificativas de la renuncia sean las siguientes:

- a) Embarazo, maternidad o paternidad, adopción/acogimiento, acreditado por el correspondiente certificado o Libro de Familia.
- b) Estar en situación de Incapacidad Temporal, acreditado por Certificado médico.
- c) Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado, acreditando certificado médico.
- d) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento del llamamiento, debiendo aportar copia del mismo.

Si un trabajador renuncia a un contrato sin aportar ninguna documentación que acredite las justificaciones arriba indicadas, renuncie



AYUNTAMIENTO DE YELES

Plaza de España, nº 1

45220 YELES - TOLEDO

Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

durante el período de vigencia, o no supera el período de prueba, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento, será excluido de la Bolsa de Empleo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- **Ley 4/2011, de 10 de Marzo del Empleo Público de Castilla La Mancha**
- **Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local**
- **Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Yeles, a 31 de Julio de 2019

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Documento firmado electrónicamente